

ADENDA No 01

PROCESO DE SELECCIÓN MAYOR CUANTIA No. 06 de 2014

“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES BASICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD”

Cúcuta, 12 de marzo de 2014.

La ESE IMSALUD, se permite introducir mediante la expedición de la presente Adenda, la siguiente modificación a la Invitación Pública de Mayor cuantía No.06 de 2014.

Para este efecto se transcribe a continuación el texto completo numeral, sub numeral, que sustituirán a aquellos consignados en la Invitación Pública de mayor cuantía No. 06 de 2014.

I. El texto completo correspondiente al numeral 5.3.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Quedará así:

5.3.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá anexar máximo Dos (2) Certificaciones de experiencia respecto a contratos celebrados y/o ejecutados, que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de mayor cuantía, o copia de los contratos, los cuales deberán haber sido ejecutados en los 2 últimos años cuya sumatoria sea igual o superior dos veces el presupuesto oficial.

Para cumplir con este requisito, el proponente deberá allegar Certificación o contratos (máximo dos) (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados en los últimos dos (2) años de **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO** suscrito con E.S.E. Empresas Sociales del Estado certificando el cumplimiento en cuanto a entregas oportunas y calidad de los elementos cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de clientes del oferente, de que ha sido contratado dentro de los últimos dos años y en ellas se deberá indicar:

- Nombre del contratante
- N° del contrato
- Objeto, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso

- Tiempo de ejecución, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Copia del Contrato

En el caso que las certificaciones contractuales presentadas no cumplan con alguno de los ítems anteriormente descritos, no se tendrá en cuenta para su calificación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, este requisito debe estar acreditado por cada uno de los integrantes

NOTA: los puntos y apartes no específicamente modificados por esta adenda permanecen inalterados e iguales en los pliegos de condiciones de la Invitación Pública de mayor cuantía No. 06 de 2014

Dada en Cúcuta, el Doce de Marzo de Dos Mil Catorce (12-03-14).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ

Gerente